



TABLA SALARIAL SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES 2025

Categoría	Salario Mensual	Salario Anual
Auxiliar de Servicios Especializado	1299,92 €	18.198,95 €
Auxiliar de Servicios	1.181,75 €	16.544,50 €

El valor de la hora EXTRA ES: **SALARIO BASE + COMPLEMENTOS PERSONALES** =X 14=..... / 1793=.....

JORNADA ANUAL: 1.793 HORAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO EN CÓMPUTO ANUAL, A RAZÓN DE 163 HORAS MENSUALES.

PAGAS EXTRAORDINARIAS: EL IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JULIO Y NAVIDAD SERÁ DE UNA MENSUALIDAD DEL SALARIO BASE Y EL COMPLEMENTO PERSONAL.

PLUS RESPONSABLE: 72,31 €.

PLUS DE NOCTURNIDAD: 0,75 €/HORA EFECTIVA DE TRABAJO.

PLUS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS: 0,21 €/HORA EFECTIVA DE TRABAJO.

PLUS DE IDIOMAS: 53,56 € MENSUALES.

PLUS NAVIDAD Y AÑO NUEVO: 53,56 € O UN DÍA DE DESCANSO COMPENSATORIO.

AYUDA HIJO -18a/+18a/CÓNYUGE MINUSVÁLIDO: 130 €/ 160 €/160 €.

PLUS AEROPORTUARIO (AENA) : 0,77 €/HORA EFECTIVA DE TRABAJO.

SEGUN CONVENIO A PARTIR SIGUIENTE LICITACIÓN.

KILOMETRAJE: 0,26 €

DIETA UNA COMIDA: 9,11 €

DIETA DOS COMIDAS: 15 €

PECNOCTAR Y DESAYUNAR: 21,42 €

PECNOCTAR ENTRE 1 Y 7 DIAS Y DOS COMIDAS: 28,92 €

PECNOCTAR MAS DE 7 DIAS Y DOS COMIDAS: 26,78 €

CONTACTA YA Y DEFIENDE TUS DERECHOS



C/de Santa Isabel, 23, 08840 Viladecans, Barcelona



ros@ros-cat.es



www.ros-cat.es



696 58 24 29 - 664 597 93



PERMISOS LABORALES 2025

Matrimonio del trabajador. Podrá disfrutar continuamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.	15 Días.
Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.	5 Días
Para traslado de su domicilio.	1 Días.
Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio. Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de los Trabajadores. Por tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo.	Tiempo indispensable.
Para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata. Estas horas de ausencia deben ser retribuidas cuando no sobrepasen 4 días al año.	4 Días
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge, y previa justificación, por bautizo o Primera comunión de un hijo o nieto.	1 Día /3 días con desplazamiento.
Por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en dos días	2 Día /4 días.
Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas, tres horas de permiso como máximo.	3 Horas máximo.
Permiso parental continuas o discontinuas, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años, el permiso no es retribuido.	8 Semanas